



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECPLAN

AUTORIZA AUMENTO PLAZO CONTRATO "DISEÑO MUSEO CAMPESINO CHILOTE DALCAHUE" LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-30-LE19

DECRETO ALCALDICIO N° 92

DALCAHUE, 12 de Enero de 2022

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 1.285 de fecha 12/08/2021 que autoriza aumento de plazo 60 días a contar del 13/01/2022, el anexo de contrato de fecha 12/01/2022, el Decreto Alcaldicio N° 1.248 de fecha 06/08/2021 que restablece plazo contractual y pone como nueva fecha de término del contrato el 14/08/2021, el Decreto Alcaldicio N° 940 de fecha 25/05/2020 que suspende plazo de ejecución del contrato a suma alzada, el Decreto Alcaldicio N° 813 de fecha 05/05/2021 que suspende plazo de ejecución del contrato a suma alzada, el Decreto Alcaldicio N° 657 de fecha 09/04/2021 que autoriza un aumento de plazo de 30 días corridos a contar del 12/04/2021, el anexo de contrato de fecha 09/04/2021, la carta del Sr. Andrés Raul Staforelli Vivanco de fecha 05/04/2021 donde se solicita un aumento de plazo de 30 días a contar del 12/04/2021, el Decreto Alcaldicio N° 327 de fecha 22/02/2021 que autoriza un aumento de plazo, el anexo de contrato de fecha 22/02/2021, la carta del Sr. Andrés Raul Staforelli Vivanco de fecha 22/02/2021 donde se solicita un aumento de plazo de 49 días a contar del 22/02/2021, por tiempos paralizados cuando se realizan revisiones al Anteproyecto, por parte de la Dirección de Obras Municipales, la necesidad de dar continuidad al contrato por concepto de "Diseño Museo Campesino Chilote Dalcahue", el Decreto Alcaldicio N° 326 de fecha 22/02/2021 que restablece plazo contractual del "Diseño Museo Campesino Chilote Dalcahue", el Ord. 3610 de fecha 17/03/2020 de la Contraloría General de la República sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos del Estado a propósito del brote Covid-19, que en uno de sus incisos indica que los Jefes Superiores de los Servicios se encuentran facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración, sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de algunos de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados, la carta del contratista que solicita que los plazos sean congelados desde la fecha de inicio de la pandemia, y hasta que las condiciones sean óptimas para desarrollar reuniones públicas presenciales, y llevar a cabo la actividad de consulta ciudadana planificada para la primera semana de abril, según lo detallado en carta Gantt presentada y aprobada en etapa de anteproyecto, el Decreto Alcaldicio N° 1.589 de fecha 30/07/2019 que Aprueba Contrato a Suma Alzada y Designa Inspector Técnico de Estudio, el Contrato suscrito ante Notario de fecha 30/07/2019, la Boleta de Garantía N° 488844 del Banco BCI de fecha 30/07/2019 que garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato, el Decreto Alcaldicio N° 1.579 de fecha 26/07/2019 que Adjudica la Licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 24/07/2019, el Acta de Apertura de fecha 11/07/2019, el Decreto Alcaldicio N° 1.496 de fecha 10/07/2019 que resuelve alegatos interpuestos por el Sr. Edward Rojas en procedimiento de invalidación; el reclamo y/o alegatos interpuestos por Don Edward Fernando Rojas Vega, a través del Portal de Mercado Público con fecha 05/07/2019, número de incidente INC-2912071-Y4Q7, y la carta ingresada en oficina de partes de la Municipalidad de Dalcahue, también con fecha 05/07/2019; el Decreto Alcaldicio N° 1.433 de fecha 28/06/2019 que deja sin efecto Decreto Alcaldicio N° 1.402 de fecha 24/06/2019, debiéndose retrotraer el procedimiento de invalidación a lo establecido en el Decreto 1.345 de fecha 13/06/2019; el Decreto Alcaldicio N° 1.402 de fecha 24/06/2019 que Invalida Decreto Alcaldicio de Adjudicación N° 1.307, Informe de Propuesta Pública, Acta de Apertura y Adjudica Licitación Pública; el Informe de Propuesta Pública de fecha 24/06/2019, el Acta de Apertura de fecha 24/06/2019; el Decreto Alcaldicio N° 1.345 de fecha 13/06/2019 que inicia proceso de invalidación parcial de actos administrativos en Licitación Pública N° 3520-30-LE19 por existir actos contrarios a derecho hechas saber a petición de tercero; el



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECPLAN

reclamo del oferente Sr. Edward Fernando Rojas Vega de fecha 10/06/2019; el Decreto Alcaldicio N° 1.307 de fecha 06/06/2019 que adjudica licitación, el Informe de Propuesta Pública de fecha 06/06/2019, el Acta de Apertura de fecha 03/06/2019, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 1.161 de fecha 13/05/2019 que llama por 2da vez a Licitación Pública el "Diseño Museo Campesino Chilote Dalcahue", las bases administrativas, términos técnicos de referencia, formatos y demás antecedentes adjuntos, el Decreto Alcaldicio N° 1.137 de fecha 08/05/2019 que Declara Inadmisibile la Licitación Pública N° 3520-26-LE19, el Acta de Apertura de fecha 06/05/2019, en donde se detallan los fundamentos de las bases administrativas no cumplidas por el oferente; el Decreto Alcaldicio N° 936 de fecha 04/04/2019 que llama a Licitación Pública la "Diseño Museo Campesino Chilote Dalcahue", las bases administrativas, términos técnicos de referencia, formatos y demás antecedentes adjuntos, la Resolución Exenta N° 1952 de fecha 27/12/2018 que aprueba convenio celebrado con fecha 20/12/2018 entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue en el marco de la participación del programa de financiamiento de infraestructura cultural pública y/o privada, versión 2018; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO

1.- Autorícese un aumento de plazo de 60 días corridos a contar del 13/01/2022 y hasta el día 14/03/2022, al contrato de fecha 30/07/2019 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Sr. Andrés Raúl Staforelli Vivanco, para continuar con el desarrollo del proyecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Secretario Municipal (S)
DALCAHUE



SUSANA ELIZABETH VERA CÁRCAMO
Alcaldesa de la Comuna (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de Control
- Archivo Secplan